

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de poner en conocimiento, de la parte demandante el oficio N° DJ-15-569-JPR del 26 de octubre de 2015, así como el informe pericial de clínica forense N° GRCOPPF-DRSOCCDTE-13587-C-2015, fechado 04 de noviembre de 2015, expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Suroccidente. (Fls. 333-336)

Cartago - Valle del Cauca, noviembre once (11) de dos mil quince (2015).

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Once (11) de noviembre de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación N° 1421

RADICADO No.	76-147-33-31-001-2013-00375-00
DEMANDANTE (S).	JHON JAIRO MOLINA Y OTROS
DEMANDADO(S)	IMDERE Y OTRO
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante proveído N° 1157 de octubre 07 de 2015, se decretaron las pruebas oportunamente solicitadas, dentro de las cuales se encuentran como periciales:

“Valoración física para determinar las lesiones y secuelas sufridas por JHON JAIRO MOLINA, por parte del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.

Evaluación de la perdida de la capacidad laboral sufrida por JHON JAIRO MOLINA como consecuencia de las lesiones padecidas por él, ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez”

En cumplimiento a la providencia anotada, la junta regional de calificación de invalidez apporto oficio N° DJ-15-569-JPR del 26 de octubre de 2015, en el cual indica:

“Para dar cumplimiento a la orden judicial y realizar evaluación de pérdida de capacidad laboral a nombre del señor JHON JAIRO MOLINA, es necesario aportar los siguientes documentos; y aclarar sobre cual patología:

- *Fotocopia de documento de identidad*
- *Fotocopia de historia clínica actualizada*
- *Formulario debidamente diligenciado*
- *Exámenes, conceptos médicos de especialistas tratantes actualizados o de fin de tratamiento.*
- *Aclarar acerca de que evento, diagnostico(s), patologías(s) requiere el despacho se califique*
- *Recibo de consignación realizada en el Banco Davivienda, en la cuenta de ahorros numero 0-17300102021 a nombre de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de \$644.350.00 (original y copia)*
- *Copia del oficio original emitido por el Despacho judicial”*

De igual manera el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, allego informe pericial fechado 04 de noviembre de 2015, que contiene la valoración practicada al señor JHON JAIRO MOLINA.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a continuar con el trámite procesal oportuno, es menester poner en conocimiento de la parte demandante, el contenido del oficio N° DJ-15-569-JPR del 26 de octubre de 2015, así como el informe pericial de clínica forense N° GRCOPPF-DRSOCCDTE-13587-C-2015, fechado 04 de noviembre de 2015, para que lleve a cabo la gestión que considere pertinente.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado 1º Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

- **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el contenido del oficio N° DJ-15-569-JPR del 26 de octubre de 2015, así como el informe pericial de clínica forense N° GRCOPPF-DRSOCCDTE-13587-C-2015, fechado 04 de noviembre de 2015, para que lleve a cabo la gestión que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO CARTAGO – VALLE DEL CAUCA CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior. Cartago, fijado el 12 de noviembre de 2015, a las 8 a.m. JENNY ROJAS MENDEZ Secretaria
--

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de poner en conocimiento, de la parte demandante la devolución de los oficios N° 664 y 665 del 01 de octubre de 2015. (Fls. 313-316)

Cartago - Valle del Cauca, noviembre once (11) de dos mil quince (2015).

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Once (11) de noviembre de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación N° 1422

RADICADO No.	76-147-33-31-001-2014-00833-00
DEMANDANTE (S).	MARIA TERESA ALCALDE VIRGEN
DEMANDADO(S)	UGPP
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO

En cumplimiento a proveído N° 1127 de septiembre 30 de 2015, se enviaron mediante el servicio de mensajería “Servicios Postales Nacionales 472 S.A.” los oficios N° 664 y 665 del día 01 de octubre de 2015, dirigidos al Ministerio de la Protección Social-Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo-Grupo de Archivo Sindical y al Sindicato de Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales, a las direcciones señaladas en el libelo de la demanda, visibles a folios 21-22 del expediente.

Con fechas 28 y 29 de octubre de 2015, dicha empresa adjunto constancias de devolución, indicando como causales para el oficio N° 665 C1 C2 “Cerrado” y para el N° 664 NR “No reside”.

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a continuar con el trámite procesal oportuno, es menester poner en conocimiento de la parte demandante, la devolución de los oficios N° 664 y 665 del 01 de octubre de 2015, con el fin de que aporte si tiene conocimiento, la dirección correcta de las entidades precitadas, con el fin de enviar los oficios correspondientes.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado 1º Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

- **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, la devolución de los oficios N° 664 y 665 del 01 de octubre de 2015, con el fin de que aporte si tiene conocimiento, la dirección correcta de las entidades precitadas, con el fin de enviar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 12 de noviembre de 2015, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Noviembre once (11) de 2015. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de Apelación oportunamente, contra la sentencia N° 085 proferida por este despacho el 09 de septiembre de 2015. Sirvase proveer.

Atentamente;

JENNY ROJAS MÉNDEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Noviembre once (11) de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ESPINOSA VELASQUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76-147-33-33-001-2014-00468-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1423

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y en aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Así las cosas, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **viernes veinte (20) de noviembre de 2015, a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No.10-21 Cartago-Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 12 de noviembre de 2015, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Noviembre once (11) de 2015. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de Apelación oportunamente, contra la sentencia N° 088 proferida por este despacho el 09 de septiembre de 2015. Sirvase proveer.

Atentamente;

JENNY ROJAS MÉNDEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Noviembre once (11) de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: CILIA MARINA SIERRA ROJAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76-147-33-33-001-2014-00796-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1424

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y en aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Así las cosas, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **viernes veinte (20) de noviembre de 2015, a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No.10-21 Cartago-Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 12 de noviembre de 2015, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Noviembre once (11) de 2015. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de Apelación oportunamente, contra la sentencia N° 087 proferida por este despacho el 09 de septiembre de 2015. Sirvase proveer.

Atentamente;

JENNY ROJAS MÉNDEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Noviembre once (11) de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO BELTRAN SHEK
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76-147-33-33-001-2014-00655-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1425

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y en aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Así las cosas, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **viernes veinte (20) de noviembre de 2015, a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No.10-21 Cartago-Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 12 de noviembre de 2015, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Noviembre once (11) de 2015. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de Apelación oportunamente, contra la sentencia N° 095 proferida por este despacho el 23 de septiembre de 2015. Sirvase proveer.

Atentamente;

JENNY ROJAS MÉNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Noviembre once (11) de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: MARIA POBREZA PINZON SANCHEZ
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
RADICADO: 76-147-33-33-001-2014-00212-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1426

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y en aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Así las cosas, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **viernes veinte (20) de noviembre de 2015, a las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No.10-21 Cartago-Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 12 de noviembre de 2015, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria